

por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» de «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada», que sucederá a la absorbida a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» y «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», María Victoria de Simón García.—66.736. y 3.ª 21-11-2008

PROMOCIONES PALMERAS, S. A.

(En Liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de Accionistas de la referida entidad celebrada el día 24 de octubre de 2007 en primera convocatoria, convocada mediante anuncios insertados en el Diari de Balears, del día 21 de agosto del año 2007 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 28 de agosto del mismo año, se acordó disolver la entidad mercantil Promociones Palmeras, S.A. En consecuencia, se abrió el período de liquidación de la entidad, durante el cual la sociedad añadió a su nombre : «En liquidación».

Que en la Junta General de Accionistas de la referida entidad, celebrada el día 31 de octubre de 2008, en primera convocatoria y convocada mediante anuncios insertados en el Diari de Balears el día 4 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 12 de septiembre de 2008, se aprueba, el Balance Final de Liquidación de fecha de 31 de octubre de 2008 presentado por los Liquidadores y el cual se transcribe a continuación :

	Euros
Activo:	
4709 H.P. deudora por devolución IS 2008.....	66,48
551 Cta. Cte. con socios.....	94.907,00
572 Bancos.....	332.509,53
Total activo	427.483,01
Pasivo:	
100 Capital	60.101,21
112 Reserva legal.....	19.484,69
113 Reserva voluntarias.....	304.308,05
129 Pérdidas y ganancias	-1.735,76
4751 H.P. acreedora por retenciones	45.324,82
Total pasivo	427.483,01

Y para que conste expedimos la presente en Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2008.—Los liquidadores, don Felip Heras Palou, doña Andrea Klein Schafer.—65.782.

PROMOCLAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad parcialmente escindida), y Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), celebradas con carácter Universal el día 10 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad el proceso de escisión parcial de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, que implica el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de alquiler de viviendas desarrollada por la sociedad escindida a Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal no suponiendo la extinción de las relaciones jurídicas en las que participaba dicha sociedad respecto a la actividad de alquiler de viviendas, de manera que la sucesión universal en los derechos y obligaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por la sociedad beneficiaria, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 30 de septiembre de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 7 de noviembre de 2008.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria de la misma no ha aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. Asimismo, la sociedad escindida continuará sus actividades, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 10 de noviembre de 2008.—Administrador único de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García. Administrador único de cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García.—65.880. y 3.ª 21-11-2008

PROMOTORA RONCOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la calle Bolivia, número 4, bajo, de la ciudad de A Coruña, el próximo día 23 de diciembre de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 24 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad «Promotora Roncor, Sociedad Anónima», en sociedad de Responsabilidad Limitada, previa aprobación del balance de la sociedad cerrado el día anterior al del acuerdo.

Segundo.—Anulación e inutilización de los títulos representativos de las acciones de «Promotora Roncor, Sociedad Anónima» y asignación de participaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su caso.

Tercero.—Aprobación de los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en caso de haberse acordado la transformación de la compañía.

Cuarto.—Renovación en su cargo de los miembros del órgano de administración.

Quinto.—Facultación para ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta. De conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A Coruña, 20 de noviembre de 2008.—Los Consejeros Delegados, Angel Ron Fraga y María Dolores Corzo Diéguez.—67.428.

PROYECTOS MÉDICO-SANITARIOS INTEGRALES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INTERLAB EUROPA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de ambas sociedades, en uso de las competencias de la Junta General, ha decidido en fecha 20 de noviembre de 2008 su fusión mediante la absorción de «Interlab Europa, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Proyectos Médico-Sanitarios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho conforme artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Toledo, 20 de noviembre de 2008.—Amparo Villar Cánovas, Secretaria del Consejo de Administración de «Proyectos Médico-Sanitarios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal».—Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño, Administrador Único de «Interlab Europa, Sociedad Limitada Unipersonal».—67.309. 1.ª 21-11-2008

PUNTAL ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ALTEA HOYO 19, SOCIEDAD LIMITADA

ALTEA PUEBLO INVEST, SOCIEDAD LIMITADA

URLISA VILLAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Según Junta General extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Altea, Alicante, el día 30 de junio de 2008, de las mercantiles «Puntal Arquitectura, Socie-